

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 706/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, AMBARTEL SL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), D./Dña. EMILIO LOPEZ MELON y FOGASA sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 374/2019 DE 23/12/2019 cuyo fallo es:

FALLO que debo estimar íntegramente, y así lo hago, la demanda interpuesta por FREMAP MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AMBARTEL SOCIEDAD LIMITADA y DON EMILIO LOPEZ MELON y, en su virtud, previa declaración de responsabilidad empresarial, debo condenar a la citada Empresa AMBARTEL SOCIEDAD LIMITADA a que abone a la Mutua demandante el importe reclamado de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO, respondiendo subsidiariamente y para caso de insolvencia de la reiterada Empresa el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL hasta los DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS que importa la diferencia en prestaciones derivadas de Accidente de Trabajo.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia, o por escrito de las partes, de su abogado o graduado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2807.0000.60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la Oficina del Banco de Santander, en calle de Princesa núm. 3, 1ª planta de esta Capital. Así mismo deberá en el momento de anunciar el recurso acreditar haber consignado la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807.0000.34 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo Banco.

Por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AMBARTEL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/705/20)

